

Referencia: IEF_PR_CON_00029_2025

Asunto: **INFORME** – PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO, POR LA QUE SE ESTABLECE LA REGULACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL RECONOCIMIENTO COMO CENTRO COMERCIAL ABIERTO DE ANDALUCÍA

El día 28 de marzo de 2025 ha tenido entrada en esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 35 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, una solicitud de informe procedente de la Secretaría General Técnica de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, sobre el siguiente proyecto normativo: ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECE LA REGULACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL RECONOCIMIENTO COMO CENTRO COMERCIAL ABIERTO DE ANDALUCÍA.

La orden en cuestión tiene por objeto regular el nuevo procedimiento por el que se otorga el reconocimiento como Centro Comercial Abierto de Andalucía, sus efectos y su revocación, derogando la Orden de 6 de julio de 2021, por la que se establece la actual regulación para la obtención de este reconocimiento (informada por este centro directivo con número de expediente IEF-00266/2020). Según se expone en la Memoria de Análisis de Impacto Normativo (en adelante MAIN), la experiencia ha puesto de manifiesto que la actual regulación exige una gran carga administrativa para los centros, por lo que, con la finalidad de simplificar, se quiere avanzar en la consolidación del modelo pero estableciendo un nuevo procedimiento.

Desde el punto de vista económico-financiero, en la MAIN remitida se indicaba que la aprobación de esta orden solo afectaría al funcionamiento del órgano directivo proponente aunque sin efectos sobre el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, salvo en lo que se refiere al uso de medios electrónicos, no añadiendo más información al respecto. Por ello, este centro directivo requirió, conforme a la Guía de elaboración de la MAIN, que se aportara un informe de la Agencia Digital de Andalucía, con expresión del órgano que asumirá la gestión y la financiación de los recursos necesarios. El 31 de marzo se ha recibido el informe referido, en el que la Agencia indica que el presupuesto estimado para estas actuaciones asciende a 99.827,19€, distribuidos entre los ejercicios 2025 a 2027, que es el marco temporal previsto de ejecución (67.827,41€, 22.749,05€ y 9.250,73€, respectivamente para cada año), y que dispone de la capacidad suficiente para asumir estas demandas dentro de los contratos que tiene en vigor, concretamente dentro del Sistema ORION/INCENTIVA-C, actualmente en explotación.

Analizada la documentación remitida, se ha corroborado que el texto que se informa se limita a regular el procedimiento para la obtención de la calificación de "Centro Comercial Abierto", estableciendo condiciones y requisitos de carácter administrativo, sin que la obtención de tal calificación por parte de las entidades que lo promuevan pueda implicar la obtención de derecho económico alguno con cargo a la Administración, y que será el propio personal de las delegaciones territoriales con competencia en materia de comercio el que realizará las visitas de seguimiento in situ a los centros comerciales abiertos, con el objeto de comprobar su funcionamiento. Por ello, puede decirse que las actuaciones que se deriven de la



Eduardo Leon Lazaro		07/04/2025 14:13	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	[Redacted]		



implementación de la orden se realizarán con los medios materiales y humanos con que cuenta actualmente la consejería proponente.

Conclusiones

De acuerdo con lo expresado, cabe concluir que de la aprobación de la orden en cuestión no se derivará un mayor gasto para la consejería proponente, y que la Agencia Digital de Andalucía cuenta con los recursos necesarios para la implementación de la herramienta informática necesaria.

Finalmente se indica que, en el caso de que la actuación analizada fuera objeto de modificaciones que afectasen a su contenido económico-financiero y presupuestario, será necesario remitir una nueva memoria económica, así como la documentación necesaria para la emisión del correspondiente informe por parte de este centro directivo, y una comparativa con la documentación del expediente previo que contemple el análisis económico-financiero y presupuestario de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS



EDUARDO LEON LAZARO		07/04/2025 14:13	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN			
			